



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 288 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA EL PERIODO LEGAL 2026-2029 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS”

El suscrito Gerente General de la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.** en uso de sus facultades Legales y Estatutarias y en especial las conferidas por la Ley 489 de 1998, Decreto Metropolitano 0003 del 9 de septiembre del 2025 y demás atribuciones que le confieren los estatutos y las autorizaciones de la Junta Directiva y

CONSIDERANDO:

A. Que el Gerente de la Terminal Metropolitana de Transporte de Barranquilla S.A., expidió la Resolución No. 285 de 29 de octubre de 2025 **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REGLAMENTA LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS CON MIRAS A LA DESIGNACION DEL ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA EL PERIODO LEGAL 2026-2029”**.

B. Que de la resolución precitada se destacan los siguientes extractos:

“(…) ARTICULO 4°. ESTRUCTURA DEL PROCESO. La convocatoria pública para la designación del Asesor de Despacho de Control Interno de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A., para el periodo legal enero 01 de 2026 a diciembre 31 de 2029, tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria pública y divulgación.
2. Postulaciones.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Periodo de evaluación.
5. Determinación de postulados a ser considerados por el alcalde distrital de Barranquilla en virtud a la discrecionalidad propia del nombramiento en el cargo.
6. Designación del ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. para el periodo legal enero 01 de 2026 a diciembre 31 2029.



Vigilado
SuperTransporte



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 288 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA EL PERIODO LEGAL 2026-2029 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS”

7. Toma de juramentos y posesión del(a) nuevo(a) ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO de la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. para el periodo legal enero 01 de 2026 a diciembre 31 de 2029

PARAGRAFO. CRONOGRAMA DEL PROCESO en el cronograma de la presente convocatoria pública se describen cada una de las etapas previstas en el artículo:

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	FECHAS
1. Convocatoria pública y divulgación. Publicidad de la convocatoria	Publicación en la página web de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.	29 de octubre de 2025 al 5 de noviembre de 2025
2. Postulaciones	De manera virtual a través del correo: ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co	6 de noviembre de 2025
3. Verificación de requisitos mínimos	Serán verificados y confrontados los documentos entregados por el aspirante al momento de su postulación.	7 al 11 de noviembre de 2025
4. Periodo de evaluación	Se evaluarán las hojas de vida que hayan cumplido los requisitos mínimos.	12 al 18 de noviembre de 2025
5. Determinación de postulados a ser considerados por el Alcalde Distrital de Barranquilla en Virtud de la discrecionalidad propia del nombramiento del cargo	Se remitirá al Alcalde Distrital de Barranquilla los documentos de los aspirantes que tengan mayor calificación.	19 de noviembre de 2025

 Viglado
SuperTransporte

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 288 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA EL PERIODO LEGAL 2026-2029 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS”

6. Designación	En virtud de la facultad discrecional de designación y de lista de postulados presentada, se procederá por parte del señor Alcalde Distrital de Barranquilla a designar al Asesor de Despacho de Control Interno de la Terminal Metropolitana de Transportes de Barranquilla S.A.	20 al 28 de noviembre de 2025
7. Posesión	Toma de Juramento y Posesión ante el Alcalde Distrital de Barranquilla.	29 de diciembre de 2025

(...) **ARTICULO 17°. EVALUACION.** Una vez que la Oficina de Talento Humano informe cuales fueron las hojas de vida que cumplieron con los requisitos mínimos, la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A., evaluará las hojas de vida mediante su **COMITE EVALUADOR**, el cual estará encargado de calificar y asignar el puntaje de las hojas de vidas admitidas.

ARTICULO 18°. CRITERIOS DE EVALUACION. Los criterios de evaluación son aquellos que permitirán a la TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. calificar las hojas de vida admitidas y asignar un puntaje.

En este orden de ideas, es preciso establecer las reglas para determinar cada criterio así:

CRITERIOS DE EVALUACION			
EXÉRIENCIA, ESTUDIOS Y ENTREVISTA		PUNTAJES	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIAS	Por cada seis (6) meses de experiencia relacionada adicional a la mínima necesaria, se otorgarán 100 puntos	0-400	400

Vigilado
SuperTransporte

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 288 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA EL PERIODO LEGAL 2026-2029 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS”

ESTUDIOS	Por cada año de estudios de los postgrados culminados adicionales a los mínimos necesarios, se otorgarán 100 puntos	0-400	400
ENTREVISTAS	Una entrevista virtual o presencial ante el COMITÉ EVALUADOR, la calificación será discrecional de cada integrante del comité el cual está conformado por cuatro integrantes. La calificación de cada integrante será de uno (1) a cincuenta (50) puntos. Los cuales se sumarán y se consolidará cada puntuación de los entrevistados	0-200	200
TOTAL			1000

PARAGRAFO PRIMERO: Una vez se culmine la calificación anterior, se expedirá una resolución por medio de la cual se informará cuáles fueron las calificaciones de las hojas de vida evaluadas, escogiendo tres (3) con mayor puntaje para que sean consideradas por el alcalde distrital.

PARAGRAFO SEGUNDO: En la eventualidad en se presenten empates de puntajes y que sean más de tres (3) hojas de vidas, se remitirán las hojas de vida correspondientes. (...)."

C. En virtud de lo anterior, se evidencia la necesidad de conformar el COMITE EVALUADOR DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA EL PERIODO LEGAL 2026-2029 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS, la cual se reglamentó mediante Resolución No. 285 de 29 de octubre de 2025.

D. Que, en mérito de lo expuesto, el despacho del Gerente.



**Vigilado
SuperTransporte**



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 288 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA EL PERIODO LEGAL 2026-2029 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS”

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Conformar el **COMITE EVALUADOR DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA EL PERIODO LEGAL 2026-2029 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS**, la cual se reglamentó mediante Resolución No. 285 de 29 de octubre de 2025, expedida por la **TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A.**, el cual está conformado por cuatro (4) integrantes principales y sus cuatro (4) suplentes, ante la eventualidad de que cualquiera de los principales no pueda asistir a las sesiones, serán reemplazados por sus respectivos suplentes.

PARAGRAFO PRIMERO: Los integrantes que conforman el Comité son los siguientes:

INTEGRANTES	PRINCIPAL	SUPLENTE
1	GERENTE	SUBGERENTE FIANCIERO
2	SECRETARIO GENERAL	JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO
3	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	JEFE DE OFICINA DE PLANEACION
4	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS	JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO

ARTICULO SEGUNDO: Que en atención al cronograma de la convocatoria establecida en la Resolución No. 285 de 29 de octubre de 2025, el Comité sesionará los días del 12 al 18 de



Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO, USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 288 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA EL PERIODO LEGAL 2026-2029 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS”

noviembre de 2025, evaluando las hojas de vida y haciendo las entrevistas a los aspirantes admitidos por la Oficina de Talento Humano en la etapa de verificación de requisitos mínimos.

ARTICULO TERCERO: Que, para efectos de organización y funcionamiento del comité, se procede a determinar los funcionarios que asumirán los roles de presidente y secretario, así:

Nº	PRESIDENTE	SECRETARIO	CONDICION
1	JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y LOGISTICOS	SUBGERENTE ADMINISTRATIVO	PRINCIPAL
2	GERENTE	JEFE DE LA OFICINA DE TALENTO HUMANO	SUPLENTE

ARTICULO CUARTO: El Comité sesionará en la Sala de Juntas de la Oficina de Gerencia de la entidad de manera presencial. En dicha sesión, se evaluarán las hojas de vida de los aspirantes en atención a los criterios establecidos en la convocatoria pública.

ARTICULO QUINTO: Las entrevistas a los aspirantes podrán ser de manera virtual o presencial, previa notificación a estos mediante los correos electrónicos indicados en las hojas de vida. En las notificaciones se deberá indicar la modalidad de la entrevista, hora y lugar o plataforma digital, según sea el caso.

ARTICULO SEXTO: El Comité deberá levantar actas de las sesiones, en las cuales se plasmará lo evaluado, el contenido de las preguntas a los entrevistados y sus respectivas respuestas, así como los puntajes otorgados.

ARTICULO SEPTIMO: Los integrantes del Comité deberán hacer una pregunta o casos para resolver a cada entrevistados, la cual, deberá ser la misma para todos los aspirantes.

 **Vigilado
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico



TERMINAL METROPOLITANA

de Transportes de Barranquilla S.A.

VOY SEGURO. USO LA TERMINAL

RESOLUCIÓN NO. 288 DE 2025

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITE EVALUADOR DE LOS ASPIRANTES AL CARGO DE ASESOR DE DESPACHO DE CONTROL INTERNO DE LA TERMINAL METROPOLITANA DE TRANSPORTES DE BARRANQUILLA S.A. PARA EL PERIODO LEGAL 2026-2029 EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA DE MERITOS”

PARAGRAFO PRIMERO: Las preguntas o casos para resolver, deberán contemplar temas relacionados con la experiencia profesional, conocimientos de la materia, relaciones interpersonales, trabajo en equipo, ética y marcos normativos, en la atención al cargo a desempeñar.

PARAGRAFO SEGUNDO: Los miembros del Comité deberán ser objetivos al momento de realizar las evaluaciones, en aras de garantizar la transparencia del proceso.

ARTICULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Expedida en el municipio de Soledad a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JORGE MARIO CAMARGO PADILLA
Gerente General

Proyectó: Wilson Consuegra Solano – Secretario General

 **Vigilado
SuperTransporte**

Carrera 14 # 54 – 186 Módulo D 1er piso – Cel: (316 017 8026)
www.ttbaq.com.co – ventanillaunicaderadicacion@ttbaq.com.co

NIT 890.106.084-4 Soledad - Atlántico